

## RESOLUCIÓN CS N° 149/24

**VISTO**, el Expediente N° 4455/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 27 de julio de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 778/23 referida a los trabajos de refuerzos estructurales de la fachada del Edificio IIB.

Que la Gerencia de Infraestructura ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para la contratista, por ello ha solicitado la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 778/23 se aprobó la selección del procedimiento de Contratación Directa por Urgencia N°132/2023, de acuerdo al Artículo 11°, inciso a) del Decreto delegado N°1023/2001, a los efectos de contratar una firma que realice los trabajos de refuerzos estructurales de la fachada del Edificio IIB.

Que mediante el Artículo 2° se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego De Especificaciones Técnicas y Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y planos obrantes en el expediente N°4455/2023, según lo establecido por el artículo 11°, Inciso b) del Decreto delegado N°1023/2001.

Que mediante el Artículo 3° se aprobó la Contratación Directa por Urgencia N°132/2023, de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto delegado N°1023/2001, convocada en los términos del artículo 25° inciso d) apartado 5) del mismo Decreto, y del artículo 19° del Anexo al Decreto N°1030/2016.

Que mediante el Artículo 4° se declaró desierta la Contratación Directa por Urgencia N°132/2023, de acuerdo al Artículo 11° Inciso c) del Decreto delegado N°1023/2001, por no haberse recibido ofertas hasta la hora fijada para realizar el acto de apertura.

Que mediante el Artículo 5° se autorizó a contratar mediante Contratación Directa por Urgencia, de acuerdo a los Artículos 11°, inciso a) y 25° Inciso d) apartado 5) del Decreto Delegado N°1023/2001 y al Artículo 19° del Anexo al Decreto N°1030/2016, a los efectos de contratar una firma que realice los trabajos de refuerzos estructurales de la fachada del Edificio IIB, correspondiente al segundo llamado.

Que mediante el Artículo 6° se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y planos correspondientes al segundo llamado, obrante en el expediente N°4455/2023, según lo establecido por el artículo 11°, Inciso b) del Decreto delegado N°1023/2001.

Que mediante el Artículo 7° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la/s Circular/es Aclaratoria/s y/o Modificatoria/s que fuere/n necesaria/s.

Que mediante el Artículo 8° se encomendó a la Gerencia de Infraestructura de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4° reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 778/23 de fecha 27 de julio de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 149/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector